



EXPEDIENTE: 08001 40 53 008 2015 01050 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NELSON GIUSSEPPE CAIAFFA ANDRADE

DEMANDADO: LUIS URQUIJO CAMARGO

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO DECLARATIVO.....\$ 1.656.232

AGENCIAS EN DERECHO ejecutivo en un 5% del valor del pago \$ 850.000

NOTIFICACIÓN	\$	6.000
PUBLICACIÓN	\$	60.000
TOTAL	\$	2,572,232.0

Barranquilla, 29 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO
MARTINEZ

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.
OCTUBRE CUATRO (04) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**